

RESOLUCION N° RL-2572-A

NICOLAS CASSIS ESCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de abril de 1975.

C O N S I D E R A N D O:

Que el 11 de enero de 1977 se ha otorgado ante el Notario 9° de este cantón, doctor Elnor Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "VILLAS Y JARDINES COMPANIA LIMITADA";

Que el señor Ing. José Tamariz Crespo, en calidad de Gerente de dicha sociedad según se ha acreditado ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 77-70-DIA, de enero 26 de 1977, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U L T A:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "VILLAS Y JARDINES COMPANIA LIMITADA" por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por tres mil quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de la escritura

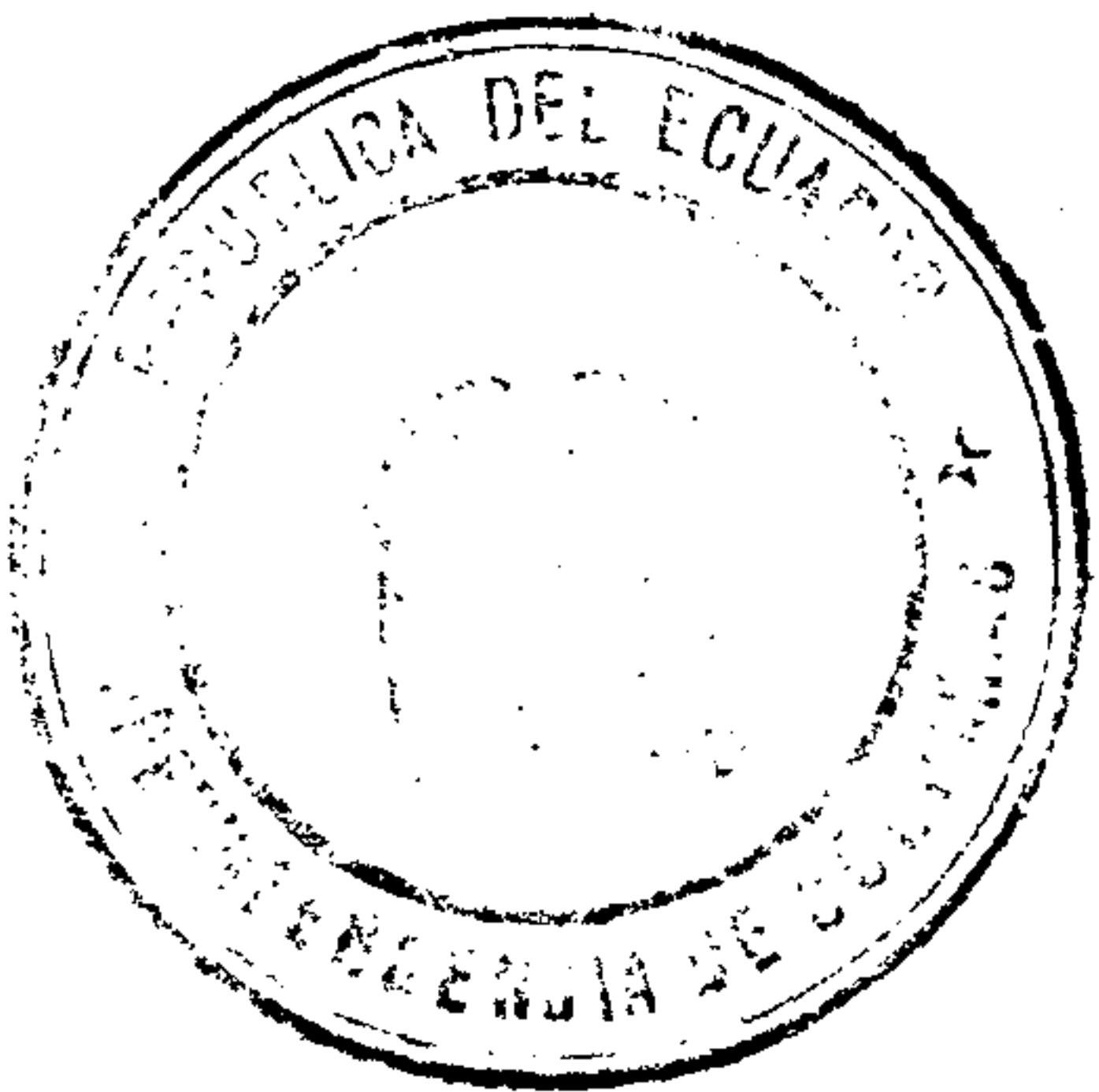
...2

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, ~~de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Compañías, sustituido por el D. S. N° 733 de 22 de agosto de 1975,~~ de la Ley de Compañías, sustituido por el D. S. N° 733 de 22 de agosto de 1975, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba en el Registro a su cargo, el traspaso de dominio del inmueble aportado a la sociedad, ubicado en este cantón, que se encuentra descrito en la cláusula tercera de la escritura de 11 de enero de 1977; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el Inc. 1° del art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Ordenar que el Notario de Guayaquil, tome razón del contenido de las escrituras que se mandan inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 20 de mayo de 1974 y de la de 16 de abril de 1975, por las cuales se constituyó la compañía y aumentó su capital y reformó sus estatutos.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.---



Nicolas Cassis Uscecovich
Nicolás Cassis Uscecovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede al señor doctor Nicolás Cassis Uscecovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.---

José María Palau Patsiza
José María Palau Patsiza
SECRETARIO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy fue inscrita esta resolución de fojas 3.219 a 3.225, número 585 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.556 del Repertorio.- Guayaquil, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALDÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 11.688 del Registro Mercantil de 1.974; y, 11.196 del mismo Registro de 1.975, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALDÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Signature]